

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:813/2020

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Concepción, 29/07/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; en la Resolución TRA 240/260/2018 que designa Director Regional, Región del Biobío; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país Perú presentada por el establecimiento Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda., N° LEEPP 08-09 en la Oficina SAG Concepción e ingresada con el N° 02/2020 con fecha 23/07/2020.
- 3. Que, producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento mediante el documento Carta Nº 0296-2020-MINAGRI-SENASA-DSA con fecha 01 de Julio de 2020.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

2.

Razón Social:	Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda.		
RUT	88.792.300-0		
Dirección:	Camino a Coronel N° 6670, San Pedro de la Paz, Concepción, Región del Bío Bío.		
No de Desistas			

IN" ae Hegistro LEEPP:	08-09	08-09			
Mercado o País:	Perú	Perú			
Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)		
Faenadora de ganado mayor y menor	Bovino	Canal Refrigerada Canal Congelada Subproductos vísceras verdes refrigeradas/congeladas Subproductos de la canal asociado a la faena refrigerados/congelados	Canal entera, media canal, cuarto de canal, tercio de canal Estómagos, preestómagos (Abomaso, Omaso, Rumen) Lengua, carne cabeza ,carne blanda, charchas, maseteros,		
Almacén frigorífico	Bovino	Alimentos congelados Alimentos refrigerados	NA		

- 3. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 4. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de Julio del año 2021.

Dan

IVÁN RAMÍREZ DELPÍN DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

JPBE/ISS

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez Jefe División Protección Pecuaria Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez Jefe Departamento de Inocuidad y Exportaciones Oficina Central
- Mariela Cabrera Vallejos Jefe (S) Subdepartamento Rubros Procesados y Mercado Nacional -Oficina Central
- Rocío Andrea Canales Soto Jefa de Oficina Oficina Sectorial Concepción Oficina Regional Bio-Bio
- Juan Manuel Ramírez Valenzuela Médico Veterinario / Enc. Equipo Inspección Oficial Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Bio-Bio
- José Manuel Godoy Frigorífico Temuco S.A.

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrrano 529, 2º Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url: http://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=97126795&hash=7418d